GOBERNACIÓN DE ARAUCA

PROYECTO: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

CERTIFICACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LA SEDE EDUCATIVA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

www.sedarauca.edu.co | @gobarauca

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la institución Educativa Filipinas con código DANE No 281794004802 (Sede Principal) la cual será objeto de intervención mediante el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** se encuentra en funcionamiento, cuenta con estudiantes matriculados en el SIMAT, directivos docentes y docentes asignados para la prestación del servicio educativo en el departamento de Arauca, Esta Institución Educativa fue creada mediante Resolución No 3112 del 21 de noviembre de 2012.

La presente se expide en la ciudad de Arauca, a los seis (06) días del mes de Abril de 2026.

Cordialmente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó y digitó:	EDUARD MORA CABRERA	Profesional Universitario – Planeamiento educativo e infraestructura Secretaria de Educación Departamental	
Revisó	ARIEL PEDRAZA PINZÓN	Secretario de Educación Departamental	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail:
NIT. 800102838 - 5

Alcaldía de Arauquita

Secretaría de Planeación e Infraestructura
Código 160.01
Versión 0 2024
NIT 892 099 494 - 7

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Arauquita mas social y productiva 2016-2019" Como se describe a continuación:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: *ARAUQUITA SOMOS TODOS (2024-2027)*	
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOMOS DESARROLLO SSOSTENIBLE CON INNOVACION
OBJETIVO PRIORIZADO	AUMENTAR LA COBERTURA Y LA CALIDAD DE EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
INDICADOR DE BIENESTAR	EDUCACION-COBERTURA-TOTAL
SECTOR	22 EDUCACION
PROGRAMA	2201- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA
PRODUCTO	2201052 – INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
INDICACADOR DE PRODUCTO	220105200 - SEDES EDUCATIVAS MEJORADA

Fuente: Estratégica PDM 2016-2019

Dado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, a los tres (03) días del mes de marzo del año 2026.

YOCELIN YELITZA CALIXTO URREGO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

REVISO: Eder Armando Romero Cepeda
Jefe de banco programas y proyectos

APROBO: Yocelin Yelitza Calixto Urrego
Secretaria de planeación e infraestructura

Arauquita

Secretaría de Planeación
e Infraestructura
Código 160.01
Versión 0.2024
NIT 892 099 494 - 7

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el proyecto con objeto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA** no se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos del municipio y de igual forma no cuenta con los recursos para su financiamiento en la presente vigencia

Dado en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, a los tres (03) días del mes de marzo del año 2026.

Eder R—o

EDER ARMANDO ROMERO CEPEDA
Jefe Oficina Banco Programas y Proyectos
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Arauquita

Despacho Alcalde
Código: 100.03
Versión: 0-2024
NIT 892.099.494 – 7

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos que pertenecen al proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, no está siendo financiado, ni han sido financiado con otras fuentes de recursos.

Dada en Arauquita a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), a solicitud de **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.**

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
Alcalde del Municipio de Arauquita

ELABORO: Yency Angarita	REVISO: Yocelin Yaritza Calixto	APROBO: Luis Fernando Panqueva
FECHA: marzo 2026	FECHA: marzo 2026	FECHA: marzo 2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-HP-01		
	CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA CON EL PLAN INDICATIVO	FECHA DE EMISIÓN		
		05	03	2026
		VERSION 03		

EL SUSCRITO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que, según la información registrada en la Metodología general ajustada del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, identificado con código BPIN 2025005810015, vigencia: 2026, guarda concordancia con el Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado mediante Ordenanza No 161 de fecha 07 de junio de 2024, de la siguiente forma:

Código	Nombre	Descripción
02	Pilar	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
08	Eje Estratégico	EDUCACIÓN
15	Acción Estratégica	COBERTURA EDUCATIVA
22	Sector de Inversión	EDUCACIÓN
2201	Nombre del Programa presupuestal según el PPDD	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media.
2201017	Nombre del Producto según el PPDD	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.
220101700	Indicador de Producto según el PPDD	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar, básica y media.
N/A	Iniciativa Priorizada (Regalías)	CONSTRUCCIÓN Y/O DOTACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS SEDES RURALES Y URBANAS.
N. A	Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
N. A	Código SisPT - SisPT SGR	IPSGR-32
N. A	Meta Cuatrienio	60.841
N. A	Orientación de la Meta de producto	NO ACUMULATIVO
N. A	Valor del proyecto	$ 1.290.762.683,94
N. A	Valor apropiado	$ 1.290.762.683,94
N. A	Valor SGR	$ 1.290.762.683,94
N. A	Valor otras fuentes de financiación	N/A

Programación Financiera:

Código-Nombre del indicador de producto según PPDD	Recursos programados 2024	Recursos programados 2025	Recursos programados 2026	Recursos programados 2027
220101700-Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar, básica y media.	$ 0	$ 0	$ 2.000.000,00	$ 8.000.000,00

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO		
		FR-PD-HP-01		
	CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA CON EL PLAN INDICATIVO	FECHA DE EMISIÓN		
		05	03	2026
		VERSION 03		

Fuente de Financiación	SGR	SGR	SGR	SGR

Programación de la Meta Física:

Código- Nombre del indicador de producto según PPDD	Meta Física 2024	Meta Física 2025	Meta Física 2026	Meta Física 2027	Meta física a cumplir con el proyecto [AÑO]
220101700- Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar, básica y media.	60841	60841	60841	60841	372

PDET.

Código Iniciativa PDET	Nombre de la Iniciativa PDET	Municipio PDET	Pilar

Se expide la presente certificación en la ciudad de Arauca, el día veintiocho (28) del mes de abril de 2026.

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Elkin Mario Anchicoque Calderón	Profesional Universitario 219-03	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCESO: PLANEACIÓN	CODIGO
		FR-PD-SGR-37
	CODIFICACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR-PDD	FECHA DE EMISIÓN: 11 / 2 / 2026
		VERSIÓN 8

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

															FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIA	MES	AÑO
1.1 CÓDIGO BPIN	2	0	2	5	0	0	5	8	1	0	0	1	5			2 8	0 4	2 0 2 6

1.2. NOMBRE DEL PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"						
1.3. VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	$ 1,290,762,683.94	1.4. ¿CUENTA CON INTERVENTORÍA?	SI X	NO	1.5. VALOR INTERVENTORÍA	$	109,002,402.00
1.6. FORMULADOR Y ESTRUCTURADOR:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	1.7. TIEMPO DE EJECUCIÓN (FÍSICA Y FINANCIERA)	10 MESES				
		1.8. PROYECTO NUEVO / AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN	PROYECTO NUEVO				
1.9. FUNCIONARIOS RESPONSABLES:	ARIEL PEDRAZA PINZÓN SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	1.10. TELÉFONO:	8852440				

2. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN CODIFICACIÓN CATALOGO DE PRODUCTOS DE LA MGA.

2.1. CÓDIGO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	2201	2.2. NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media.
2.3. CODIGO DEL PRODUCTO	2201017	2.4. NOMBRE DEL PRODUCTO PDD	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.
2.7. CÓDIGO SUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	0700	2.8. NOMBRE DEL SUBSUBPROGRAMA PRESUPUESTAL	Intersubsectorial Educación.

3. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN CODIFICACIÓN DEL PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027

3.1. CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	15	3.2. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	Sistema General de Regalías
3.3. CÓDIGO DEL PILAR	02	3.4. NOMBRE DEL PILAR	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
3.5. CÓDIGO DEL EJE ESTRATÉGICO	08	3.6. NOMBRE DEL EJE ESTRATÉGICO	EDUCACIÓN
3.7. CÓDIGO DEL SECTOR DE INVERSIÓN	22	3.8. NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSIÓN	EDUCACIÓN
3.9. CÓDIGO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	2201	3.10. NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar, básica y media.
3.11. CÓDIGO DEL PRODUCTO	2201017	3.12. NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.
3.13. CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	220101700	3.14. NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar, básica y media.

4. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. FUENTES	Asignación para la inversión regional - Departamentos. ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	4.2. TIPO DE RECURSO	Sistema General de Regalías
4.3. CÓDIGO CCPET	2.3.2.02.02.005	4.4. DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
4.5. SECTORIAL GASTOS	22	4.6. DESCRIPCIÓN	EDUCACION
4.7. DETALLE SECTORIAL	22.04.03	4.8. DESCRIPCIÓN	CONSTRUCCION GENERAL-MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACION, MODIFICACION, RESTAURACION. BIOSEGURIDAD
4.9. CÓDIGO CPC DANE	54129	4.10. DESCRIPCION	Servicios generales de construccion de otros edificios no residenciales

5. VIABILIDAD FINANCIERA

		5.2. DISTRIBUCIÓN POR VIGENCIA			
5.1. FUENTES DE INVERSIÓN POR VIGENCIA:	ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	2025	2026	2027	2028
			$ 1,290,762,683.94		

5.3. EL PROYECTO TIENE COFINANCIACIÓN	SI	NO X	5.4. VALOR QUE COFINANCIARÁ		
5.5. NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	N/A				

SECRETARIO/ DIRECTOR/ JEFE DE LA ENTIDAD QUE FORMULA Y ESTRUCTURA EL PROYECTO		PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SECTOR	
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	ARIEL PEDRAZA PINZÓN	NOMBRE:	EDUARD MORA CABRERA
CARGO:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

12/7/5/2026 4:50 PM

INGRESO (2) 2026-04410 06-05-2026 05:45pm Pag 98

DECRETO No. 408 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 361 de la Constitución Política, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ley 2056 de 2020; Decreto 804 de 2021; Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Acto legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, y se dictaron disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones

Que, la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en el artículo 27 dispuso que: "*Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales*"(...)

Que, por medio de la Ley 2441 de 27 de diciembre de 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Que, el Artículo 2.1.1.3.2. del Decreto 1821 de 2020 (capítulo 3) señala que (...) *"Responsabilidades. Los órganos del sistema, las entidades a las que se les asigne recursos de Administración del Sistema General de Regalías, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo."*

Que, el Decreto 1821 de 2020, señala en su artículo 2.1.1.8.2. Aspectos inherentes a las entidades territoriales en materia presupuestal, así: ... "Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. *Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo Presupuestal Independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas*

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DECRETO No. 408 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías."...

Que, el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, se señala que deben ser incorporados los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales, se establece que: ... *"En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador. Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.*

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al Capítulo Presupuestal Independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir. "...

Que, mediante Decreto No. 348 del 29 de Abril de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÌAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020, DECRETO 804 DE 2021, ACUERDO 07 DE 2022, ACUERDO 012 DE 2024, ACUERDOS 015 Y 016 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", se aprobaron

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 408 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

recursos y se designa al Departamento de Arauca como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** identificado con el Código BPIN 2025005810015. Tipo de Recursos: SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20%, por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.290.762.683,94); fuente de financiación: SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20%.

Que, mediante Decreto No. 361 del 30 de Abril de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON CARGO A LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÌAS, EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020, DECRETO 1821 DE 2020, DECRETO 804 DE 2021, ACUERDO 07 DE 2022, ACUERDO 012 DE 2024, ACUERDOS 015 Y 016 DE 2025 Y DEMÁS DISPOSICIONES CONCORDANTES", se aprobaron recursos y se designa al Departamento de Arauca como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión denominado: **"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** identificado con el Código BPIN 2026005810003. Tipo de Recursos: SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20%, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.858.060.032,87); fuente de financiación: SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20%.

Por lo tanto, se hace necesario incorporar el valor de los recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio comprendido entre el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, un valor de ***TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($3.148.822.716,81);*** fuente de financiación: **SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20%.**

Que, la información correspondiente al Clasificador por concepto de Ingreso: capítulo, Nivel rentístico Subnivel rentístico, Nivel 3, Concepto, Nivel 5, Nivel 6, Nivel 7, Nivel 8, Descripción, Valor y la Estructura de Incorporación de Proyecto en el Gasto de Inversión: Objeto Presupuestal, Programa, Subprograma, Código Bpin, Descripción, Fuente de Financiación y valor; entre otros aspectos técnicos presupuestales; han sido estructurados y revisados por los profesionales de la Secretaría de Hacienda Departamental y el Área de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Arauca, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Regalías MinHacienda.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DECRETO No. 408 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Gobernador de Arauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2025-2026, la suma de ***TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($3.148.822.716,81);*** según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS										
	Clasificador por concepto de ingreso CCP-SGR								DESCRPCIÓN	VALOR
CAP	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8		
2									RECURSOS BIENIO 2025-2026	
2	1								INGRESOS CORRIENTES	
2	1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
2	1	02	6						ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01					ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	
2	1	02	6	01	03				ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2	1	02	6	01	03	01			ASIGNACIONES DIRECTAS	
2	1	02	6	01	03	01	1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	
2	1	02	6	01	03	01	1	1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2025-2026	3.148.822.716,81
TOTAL, INCORPORACIÓN RENTAS E INGRESOS										3.148.822.716,81

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

DECRETO No. 408 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Con los recursos que trata el Artículo anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías "SGR" para el bienio 2025-2026, por un valor ***TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($3.148.822.716,81)***; según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN							
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DNP				Proyecto	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Objeto Ppal	Programa	Subprograma	Código BPIN				
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD	3301				Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos		
00AD	3301	1603			ARTE Y CULTURA		
00AD	3301	1603	2026005810003	2156	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y LA MEMORIA INDÍGENA MEDIANTE LA INTERVENCIÓN FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
						ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -SSF- Bienio 2025-2026	1.858.060.032,87
00AD					ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD	2201				Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media		
00AD	2201	0700			INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		
00AD	2201	0700	2025005810015	2157	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIPINAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
						ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL	1.290.762.683,94

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DECRETO No. 408 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "SGR" PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

						SGR) -SSF-Bienio 2025-2026	
TOTAL, INCORPORACIÓN GASTOS DE INVERSIÓN							3.148.822.716,81

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 MAY 2026

RENSON JESUS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

Acción	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectò y Revisò Aspectos Técnicos:	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Profesional Universitario Presupuesto SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA	Coordinación área jurídica	
Revisó Aspectos Financieros:	DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			